

La Guerra de la Independencia y la crisis de las instituciones de caridad en Baeza (Jaén)

Pedro Luis PÉREZ-FRÍAS
Grupo Investigación “Crisol Malaguide”
Universidad de Málaga

La Ilustración y la crisis del Antiguo Régimen supusieron el inicio de una serie de procesos desamortizadores¹ que afectaron profundamente a la Iglesia española y, por tanto, a todas aquellas instituciones benéficas que, de una u otra forma, estaban relacionadas con ella. Órdenes religiosas y parroquias se verían privadas de bienes que les habían sido cedidos en otras épocas, para el establecimiento de fundaciones, capellanías y beneficiados que atendiesen a variados aspectos de la Iglesia entre los que destacaban los relacionados con el ejercicio de la caridad: hospitales, hospicios, colegios de huérfanos, atención a los pobres, etc. se habían sostenido durante siglos mediante esas dotaciones que, en muchos casos, eran su única fuente de ingresos.

El objeto de este trabajo es analizar la presencia de estos establecimientos benéficos en Baeza a finales del siglo XVIII y principios del XIX y la incidencia que sobre ellos tuvo la desamortización de Godoy y su desarrollo hasta la Guerra de la Independencia. Para ello nos hemos apoyado en los protocolos notariales existentes en el Archivo Municipal de Baeza, donde se recogen las ventas en subasta pública de un extenso número de bienes inmuebles pertenecientes a diversas instituciones eclesiásticas baezanas entre 1798 y 1810.

La labor de la Iglesia como institución social, en el cuidado de enfermos, huérfanos y demás necesitados fue encomiable, pero como señalaban los reformadores a finales del siglo XVIII, esta actitud a menudo incitaba a la ociosidad a las personas aptas para el trabajo. A

1. La desamortización ha sido estudiada desde diversos puntos de vista y en distintas épocas. Además de los trabajos citados a lo largo de esta comunicación se podrían destacar otros como los de TOMÁS Y VALIENTE, F., *El marco político de la desamortización en España*, Barcelona 1977, que recoge aspectos generales. O los relacionados con la desamortización de José I, de MERCADER RIBA, J., *José Bonaparte, Rey de España (1808-1813) Estructura del Estado Español bonapartista*, Madrid 1983; *José Bonaparte, Rey de España. (1808-1.813) Historia externa del reinado*, Madrid 1971.

pesar de estos reparos, las instituciones benéficas se presentaban como un remedio para paliar las penurias que el Estado no podía afrontar. Estaban extendidas por todo el País a través de numerosos hospitales, hospicios y casas de acogida al necesitado, financiados por medio de las rentas de bienes vinculados a ellos y de la caridad pública ².

Esta situación era propiciada por la actitud general de la sociedad española durante el Antiguo Régimen, en la que la piedad y la ayuda al necesitado mediante la limosna era un medio más para obtener la salvación eterna. Consecuencia directa de esta mentalidad fueron las fundaciones religiosas y obras pías que constituían uno de los cauces de vinculación de bienes que dependían de la Iglesia como institución y que habían llegado a su patrimonio como consecuencia de las numerosas donaciones efectuadas por individuos imbuidos de un profundo fervor religioso, en la creencia de que con estas aportaciones a los institutos religiosos, su alma accedería sin obstáculos a la vida eterna. La institución eclesiástica beneficiada por una donación, se comprometía a velar por la salvación del alma del donante mediante periódicas misas y oraciones en su memoria. A cambio, se hacía con la posesión de los bienes cedidos, pero no con la propiedad, sólo con su administración, frutos y rentas. Así, estos bienes adscritos ocuparon un lugar de privilegio en el conjunto de propiedades y rentas de patrimonio del estamento eclesiástico, distinguiéndose a efectos administrativos del resto de los bienes eclesiásticos. De aquí que, cuando se pongan en marcha las primeras medidas desamortizadoras, se incida en este hecho para justificar la enajenación de los bienes de estas fundaciones administradas por la Iglesia ³.

Los establecimientos de beneficencia pública eran fundamentalmente de dos tipos: hospitales y hospicios, rigidos indistintamente por instituciones religiosas o laicas, aunque normalmente eran atendidos por religiosos y religiosas ⁴. Así sucedía en la ciudad jienense de Baeza a mediados del siglo XVIII donde, según el Catastro de Ensenada, el año 1753 existían tres hospitales: Nuestra Señora de la Concepción, San Antonio Abad y el de pobres ⁵. Según el mismo do-

2. NIEVES CARRASCOSA, J. E., *La desvinculación de la propiedad en la comarca de Jaén durante la primera mitad del siglo XIX 1798-1845*, Jaén 1991, pp. 73 y 84.3. *Ibidem*, pp. 70 - 71.

4. *Ibidem*, p. 85.

5. *Baeza, 1753. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid 1991, pp. 113-115.

cumento, en el hospital de la Concepción trabajaban 10 hermanos seculares para atender a los enfermos y 15 hermanas que guardaban clausura aunque sin hacer profesión, para las enfermas. Además en el de San Antonio estaban cinco religiosos, 2 sacerdotes y legos ⁶.

El hospital de la Concepción atendía todo género de enfermedades de personas de ambos sexos, vecinos tanto de la ciudad como de los pueblos limítrofes, con la excepción de los incurables que se derivaban a Granada. El de pobres atendía a los mendigos pasajeros y el de San Antonio Abad estaba especializado en la curación de individuos de ambos sexos afectados por el ergotismo ⁷. En cuanto a establecimientos benéficos se contaba con la obra pía de la cofradía de San José que atendía a niños expósitos; el colegio de la Presentación, anejo al convento de Santa Catalina, que atendía a la educación de mujeres pobre y jóvenes hasta que tomaran estado, y el Recogimiento de Santa Ana que se ocupaba de las mujeres de vida licenciosa que acudían por voluntad propia o por razones de alteración del orden público ⁸.

A finales del siglo XVIII el Rey Carlos IV, aconsejado por Godoy, puso en marcha un proceso desamortizador que si bien era continuación de los iniciados por su padre tenía otras implicaciones y motivaciones. En efecto, sí los planes desamortizadores de Carlos III tuvieron su origen en el deseo de una reforma social agraria que pusiera en explotación tierras insuficientemente cultivadas, la desamortización que ensayó Godoy, durante el reinado de Carlos IV, estuvo encaminada a sufragar los cuantiosos gastos que las sucesivas guerras habían causado, provocando el crecimiento de la deuda pública ⁹.

En principio, la deuda pública había tratado de sufragarse mediante la emisión de "Vales Reales" o títulos de la deuda. Por ello, por Real Cédula del 26 de febrero de 1798, se creaba una Caja de Amortización de la Deuda Pública, separada de la Tesorería Real, en la que ingresarían todas las rentas y productos destinados a la amor-

6. Baeza, 1753. *Según.....*, pp. 154 y 155.

7. En las respuestas generales se indica que en este hospital se curaban las enfermedades de personas "que tocan en fuego", o.c., p.114.

8. ALFONSO MOLA, M., "Estudio introductorio", en Baeza, 1753. *Según las Respuestas.....*, pp. 56 y 57.

9. CASTILLO-OLIVARES, M^a. D., *José Bonaparte y el patrimonio artístico de los conventos madrileños*, Universidad Complutense, Madrid 1987, p. 73.

tización y pago de los intereses de los vales reales. Éste sería el primer paso para intentar controlar la deuda, pocos meses más tarde Carlos IV daba un nuevo avance hacía la amortización de la carga pública. El 25 de septiembre de 1798, firmaba tres reales órdenes, por la primera se destinaban a la Caja de Amortización los caudales y rentas de seis Colegios Mayores, el de Santa Cruz de Valladolid, San Ildefonso de Alcalá de Henares y los cuatro de Salamanca (el Viejo de San Bartolomé, el del arzobispo, el de Oviedo y el de Cuenca) y se mandaba proceder a la venta de las fincas de estos patrimonios. La segunda, incorporaba definitivamente a la Caja de Amortización, todos los bienes que quedasen de las llamadas temporalidades de los Jesuítas. La última, mandaba enajenar a beneficio de la Caja, todos los bienes fundos pertenecientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusión y expósitos, cofradías, memorias, obras pías y patronatos de legos. En todos los casos se aseguraba una compensación de un tres por ciento sobre el valor en venta de sus patrimonios, quedando la Caja de Amortización obligada al pago de dicha renta. En este momento no se acomete la desamortización de los bienes eclesiásticos, sino que estas medidas se dirigen contra instituciones de menor peso político, aunque relacionadas con la Iglesia¹⁰.

Según Nieves Carrascosa la enajenación fue a propuesta del Secretario de Hacienda, Miguel Cayetano Soler, aprobándose el 19 de septiembre de 1798¹¹. Esta aparente discrepancia queda explicada en el texto de las escrituras de venta: el Real Decreto es de fecha 19 de septiembre, siendo desarrollada por Reales Cédulas del 25 del mismo mes¹².

Todas estas operaciones contaron con el apoyo del papa Pío VI, quien, sin duda, prefirió contribuir al sostenimiento de una monarquía del Antiguo Régimen como era la Borbónica, e incluso concedió el 12 de Diciembre de 1806 al Monarca español la facultad de enajenar la séptima parte de los predios pertenecientes a las iglesias, monasterios, conventos y fundaciones eclesiásticas, incluso los bienes de las Órdenes Militares, todos los cuales recibieron un tres por ciento de renta sobre el valor de sus respectivos bienes así desamor-

10. CASTILLO-OLIVARES, M^a. D., o.c., pp. 74 y 75.

11. HERR, R., *Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV*, Madrid 1971, pp. 73 y 74. Cfr. NIEVES CARRASCOSA, J. E., o.c., pp. 73 y 74.

12. A(rchivo) M(unicipal) de B(aeza), Protocolos, Escribano Pedro Jorge de Mora y Plaza, Año 1800, ff. 953r y 953v.

tizados. Al parecer, no pasó de un quince por ciento lo que se había vendido antes de 1808¹³. Esta gracia papal de poder enajenar parte de los bienes de la Iglesia estaría destinada a sufragar los gastos de un Estado católico como España, que de otro modo estaba expuesta a correr la misma suerte que la monarquía francesa¹⁴.

A finales del XVIII, las propiedades de la Iglesia estaban compuestas, en general, por tres tipos de bienes en función de su origen y finalidad: En primer lugar, los pertenecientes a la Iglesia por adquisición y que ésta administraba como institución, entre los cuales se incluían los bienes pertenecientes a cabildos, iglesias, conventos y demás establecimientos; en segundo, los pertenecientes al clero a título particular; y finalmente, los bienes producto de donaciones y fundaciones de carácter religioso, realizadas por personas piadosas y que la Iglesia administraba¹⁵.

El ingente volumen de bienes inmuebles en manos de la Iglesia respondía a un claro objetivo: reforzar y reproducir la importancia del estamento eclesiástico a través de un circuito económico y social a través del cual, la Iglesia con las rentas que ingresaba por sus bienes y diezmos, mantenía a un amplio estrato de pobres y necesitados, realizando una gran obra benéfica y caritativa de la que descargaba al Estado. Estos bienes cedidos por particulares y administrados por la Iglesia, fueron los primeros que sufrieron las medidas desamortizadoras. El Estado quiso poner en claro desde un principio, que los bienes que administraban las instituciones religiosas procedentes de donaciones no eran propiedad de la Iglesia a pesar de reportarles elevadas rentas¹⁶.

El estallido de la Guerra de la Independencia en Mayo de 1808 aceleró todo este proceso de desamortización¹⁷. Con distintos resultados según la ubicación de los bienes y las disposiciones a que se vieron sometidos. Si bien tanto las autoridades nacionales como las francesas se vieron obligadas a utilizar la herramienta de la incautación y venta de bienes eclesiásticos para atender a las necesidades de la guerra.

Así, en la zona dominada por los franceses el gobierno de José I desde un primer momento necesitó cuantiosos recursos económicos,

13. CASTILLO-OLIVARES, M^a. D., o.c., p. 75.

14. NIEVES CARRASCOSA, J. E., o.c., p. 74.

15. IDEM, *ibid*, pp. 65 y 66.

16. IDEM, *ibid.*, p. 69.

17. IDEM, *ibid.*, p. 100.

de los que carecía, con el fin de sanear la Hacienda y poner en práctica un amplio programa de reformas con el vano objetivo de ganarse al país. Para conseguirlos se emitió nueva deuda pública y se desamortizaron los bienes vinculados que aún no lo estaban. Además de los repartimientos y contribuciones impuestos a la población el gobierno afrancesado va a incautar las propiedades eclesiásticas, procediendo a su pública subasta y dedicando los beneficios obtenidos a sostener el enorme esfuerzo de guerra. Aunque ya en 1808 José I había decretado la abolición del régimen señorial, será a partir de 1809 cuando se ponga en marcha toda la maquinaria desamortizadora¹⁸.

El reinado de José Napoleón I se inició con el problema de sufragar la deuda pública y con una Hacienda cada vez más empobrecida por los gastos que la ocupación militar de España producía. La Asamblea reunida en Bayona, en junio de 1808, fue testigo de la aceptación que la nueva dinastía hacía de las deudas del Antiguo Régimen y de la admisión de los vales reales como deuda nacional¹⁹.

La batalla de Bailén, el 18 de Julio de 1808, obligó a José Bonaparte a huir de Madrid, fijando su residencia en Vitoria a la espera del momento adecuado para el regreso. Desde Miranda de Ebro, el 18 de Agosto, el rey José decretó que se procediera a la venta de los bienes de las Obras Pías y de los conventos con menos de 12 profesos. Con este decreto se continuaba el proceso desamortizador iniciado por Godoy y se comenzaba la supresión de conventos dentro de la política religiosa del gabinete Josefino²⁰.

A primeros de Noviembre de 1808, Napoleón entra en España y en pocos días está instalado en Madrid, después de conseguir con facilidad la rendición de la capital. El 4 de Diciembre firma un decreto, entre otros, que reduce el número de conventos en España a una tercera parte. En virtud de lo dispuesto, los religiosos de distintos conventos de una misma orden deberían reunirse en una sola casa; no se admitirían nuevos novicios y se pasaría una pensión a los religiosos que prefirieran dejar la vida monástica. Los bienes de los conventos suprimidos, una vez evaluados, se incorporarían al dominio de España destinando la mitad en la garantía de los Vales y otros

18. MERCADER RIBA, J., "José I: Aspectos económicos", en *Revista Hispania* (Madrid), nº 129 (1975) 125. Cfr. NIEVES CARRASCOSA, J. E., o.c., p. 101.

19. CASTILLO-OLIVARES, M^a. D., o.c., pp. 75 y 76.

20. IDEM, *ibid.*, p. 76.

efectos de la deuda pública y la otra mitad a reembolsar los gastos ocasionados por el mantenimiento de los ejércitos franceses y de los insurreccionales a las provincias y ciudades, así como a indemnizar a las poblaciones de los daños ocasionados por la guerra ²¹.

En Enero de 1809 el rey José vuelve a establecerse en Madrid y continúa la política de enajenaciones marcada por el Emperador. Esta política de supresión de conventos estará siempre sujeta a la necesidad de reunir dinero en efectivo para el mantenimiento del Estado y los bienes de la Iglesia se consideran una importante ayuda para este fin, máxime cuando la economía del Estado está en una precaria situación durante los años del reinado de José.

Durante Febrero de 1809 se redacta también un proyecto de decreto sin fecha ni firma en el que se precisa que de los 36 conventos de religiosos que existían en la Corte deben conservarse sólo doce. Respecto a los 32 conventos de monjas, se mantienen once. El resto quedan suprimidos y los religiosos y religiosas que estaban en ellos podrían pasar a otros conventos de la misma orden o secularizarse. Los religiosos secularizados serían socorridos con una pensión de tres mil reales anuales, hasta que encontraran otro destino en qué ocuparse. También se abonarían pensiones a las monjas que prefirieran dejar el claustro, pero en el texto del decreto esta en blanco la cantidad que debe asignárseles; también aparece en blanco la pensión para religiosas que se dirijan a conventos distintos a aquellos en que profesaron. La Real Caja de Consolidación es la encargada de abonar las pensiones, ya que a ella debe ir a parar el producto de los bienes de los conventos suprimidos ²².

En Abril de 1809, se sacan a pública subasta edificios pertenecientes a obras pías, monasterios y parroquias. El suplemento a la Gaceta de Madrid del 19 y 20 de Abril de 1809 anuncia la venta de casas pertenecientes a obras pías y hospitales de Madrid y sus alrededores. Otro decreto, aparecido el 20 de Julio, exceptuaba de las enajenaciones decretadas, los bienes pertenecientes a hospitales, casas de misericordia y xpósitos, quedando además sin efecto los remates todavía no comunicados, pertenecientes a éstos. Advirtiéndose que, en caso de haberse realizado alguna venta, ésta se mantendrá y

21. IDEM, *ibid.*, p. 77.

22. MERCADER DE LA RIVA, J., "La desamortización en la España de José Bonaparte", en *Hispania* (Madrid), nº 122 (1972) 589. Cfr. CASTILLO – OLIVARES, M^a. D., o.c., pp. 81-82.

se podrían adquirir otros bienes de los que se vendieran dando en pago la escritura de imposición que por razón de aquellas ventas tuvieran contra la Caja de Consolidación. Esta es una prueba, según Castillo-Olivares, de que la Hacienda Pública no quiere cargar sobre sus espaldas los hospitales y asilos, instituciones sobre las que la Iglesia ejercía el control²³.

En general, el clero tuvo un papel relevante durante toda la guerra; sus miembros fueron, en muchos casos, los que llevaron el control del movimiento popular. Así algunos religiosos, al ser exclaustrados y abandonar sus conventos, volvieron a sus hogares y otros se escondieron en los pueblos ocupados, pero la mayor parte se dedicó a fomentar la resistencia, como “el Capuchino” o “el Fraile”, que se unieron a la guerrilla. De esta manera, los frailes penetran en todos los sectores sociales y propagan el odio hacia Napoleón y hacia las ideas afrancesadas²⁴.

La falta de apoyo al Gobierno sirvió de pretexto para la promulgación el 18 de Agosto de 1809 de un decreto que declaraba suprimidas y disueltas todas las órdenes religiosas, pasando sus bienes a la, en el que textual mente se dice:

“No habiendo bastado todos los miramientos que hemos tenido hasta ahora con los Regulares de las diferentes Ordenes, ni las promesas sinceras que les hablamos hecho de dispensarles nuestra protección y favor en cuanto la equidad y el interés general del reino lo permitiesen, evitando todo perjuicio individual, para que ellos hayan permanecido tranquilos, sin tomar parte, según lo exige su estado, en las turbulencias y discordias que afligen actualmente a la España; habiendo el espíritu de cuerpo impedido que hayan confiado en nuestros ofrecimientos, y arrastrándoles a disposiciones hostiles contra nuestro gobierno, lo que de un instante a otro habría acarreado su perdición individual en perjuicio de las leyes, de la religión y de la justicia; y queriendo reservarnos los medios de recompensar los religiosos que se conduzcan bien, elevándolos a todos los empleos y dignidades eclesiásticas como a los individuos del clero secular; oído nuestro Consejo de Estado, hemos decretado y decretamos lo

23. Gaceta de Madrid, 21 de Agosto de 1809. También recogido en el *Prontuario de las leyes y Decretos del Rey Nuestro Señor Don José Napoleón I, desde el año 1.808, Madrid, Madrid 1810, t. II, pp. 258-259. Cfr. CASTILLO-OLIVARES, M^a. D., o.c., p. 85.*

24. AYMES, J. R., *La guerra de la Independencia en España*, Madrid 1980, p. 42.

siguiente: Todas las ordenes Regulares, Monacales, Mendicantes y Clericales existentes en los dominios de España quedan suprimidas; y los individuos de ellas, en el término de quince días, contados desde el de la publicación del presente Decreto, deberán salir de sus conventos y claustros y vestir hábitos clericales seculares.”²⁵.

De esta manera se produce a la exclaustación de todos los frailes, además de suprimirse las Ordenes militares de Santiago, Montesa, Alcántara, Calatrava y San Juan. La conversión de sus propiedades en Bienes Nacionales se llevó a cabo sin las compensaciones económicas que se habían pactado con el papa Pío VI en tiempos de Carlos IV. La supresión de todas las órdenes religiosas tuvo como consecuencia la eliminación también de las hermandades y cofradías ligadas a éstas y sus bienes fueron igualmente aplicados a la Nación según un Real Decreto del 27 de Septiembre. Los Bienes Nacionales sirvieron en un primer momento para solventar los problemas económicos más acuciantes, supliendo, a veces, al dinero en efectivo ²⁶.

En conjunto, las distintas medidas desamortizadoras del gobierno de José I afectaron a los bienes de la disuelta Compañía de Jesús, al Real Patrimonio de la Corona, a los bienes libres y vinculados de los individuos comprometidos por los decretos de confiscación y secuestro, los bienes de las comunidades religiosas y fundaciones sitas en las mismas, los bienes escogidos para formar el séptimo eclesiástico, los pertenecientes a fundaciones eclesiásticas, hospitales, hospicios y casas de reclusión mandados enajenar en 1798 y los pertenecientes a colegios mayores, bienes mostrencos, de Órdenes Militares y maestrazgos y los de prioratos y encomiendas²⁷.

Las comunidades de religiosas no se habían visto afectadas por la exclaustación, aunque ya en un primer momento se intentó incluir sus casas en las medidas desamortizadoras. Pero el 13 de Junio de 1810 se decreta la supresión del convento de monjas Agustinas de la Encarnación, en Madrid. El texto del decreto insta a las religiosas a trasladarse a otros conventos de la orden o si prefieren quedar fuera del claustro recibirían una pensión, pues todas las rentas del conven-

25. CASTILLO-OLIVARES, M^a. D., o.c., p. 87

26. Gaceta 28 de Septiembre de 1809. Cfr. CASTILLO-OLIVARES, M^a. D., o.c., pp. 90-91.

27. MERCADER RIBA, J., “La desamortización en la España de José Bonaparte”, en *Revista Hispania* (Madrid), nº 122 (1972) 591 – 593. Cfr. NIEVES CARRASCOSA, J. E., o.c., p. 102.

to se aplicarían al Tesoro Público; el 31 de Octubre de 1810 se fijan en cuatro reales diarios las pensiones a las religiosas de conventos suprimidos que se trasladen a otros²⁸.

Si la situación política y la guerra lo hubieran permitido quizás se hubieran suprimido algunos conventos más de monjas, pues aún en 1.811 se seguía pensando que la conversión de propiedades conventuales en Bienes Nacionales y su posterior venta eran una solución para la ruina económica. El Gobierno del Rey José pretendió desde el comienzo, absorber las instituciones de enseñanza y los hospitales, regidos por el clero, a la esfera de sus competencias, pero en plena crisis financiera el mantenimiento era difícil²⁹. En 1812 se publicó en la Gaceta una instrucción general por la cual se consideraban Bienes Nacionales los siguientes:

- Las fincas de las temporalidades provenientes de los Jesuitas expulsados.
- Las de los seis Colegios Mayores de Alcalá de Henares, Valladolid y Salamanca.
- Los bienes mostrencos.
- Los que pertenecían al Real Patrimonio o a la Corona, y que no se hayan adjudicado para dotación de ésta, conforme a la Constitución.
- Los bienes libres y vinculados, de personas comprometidas en los decretos de confiscaciones y los secuestrados hasta el levantamiento del secuestro.
- Los de Comunidades de órdenes Regulares, Monacales, Mendicantes y Clericales, de monasterios, colegios y conventos de varones, suprimidos por el Real Decreto de 18 de Agosto de 1809.
- Los de cofradías, hermandades y congregaciones, fundadas bajo cualquier nombre en dichos monasterios y conventos suprimidos por R.D. de 17 de Septiembre de 1809.
- Los que pertenecían a las Órdenes Militares de Calatrava, Santiago, Alcántara y Montesa, y a la Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, llamada de Malta, suprimida por R.D. de 18 de Septiembre de 1809, excepto los elegidos por el Gran Tesorero de la orden Real de España para su dotación.
- Los de los maestrazgos, prioratos, encomiendas y otras cualesquiera dignidades de dichas Órdenes Militares y Hospitalarias, excepto los escogidos por dicho gran tesorero.
- Los bienes de conventos de monjas suprimidos o abandonados.

28. Gaceta 18 de Junio de 1810, APO, Papeles reservados de Fernando VII, Compendio de Expedientes, nº 9.941. Cfr. CASTILLO-OLIVARES, M^a. D., o.c., p. 94.

29. IDEM, *ibid.*, pp. 94 y 95.

- Los que se hallan ya escogidos por las séptimas partes segregadas de las comunidades, cuerpos, cabildos y fundaciones eclesiásticas, o las que se segreguen sucesivamente.
- Los mandados vender por Carlos IV, pertenecientes a Obras Pías, Capellanías, Memorias y Aniversarios ³⁰.

Por parte nacional, las Cortes de Cádiz, ante la crisis galopante, la necesidad de mantener el esfuerzo de guerra y el progresivo endeudamiento del Estado, acudieron al mismo tipo de medidas tomadas por el gobierno del Rey Intruso, presentándolas como continuación de las que se habían dictado con Carlos IV. El Decreto de 4 de enero de 1813 dispuso la parcelación de propios y baldíos, en régimen de plena propiedad. Antes, con el Decreto de 17 de junio de 1812, se había procedido al secuestro de los bienes pertenecientes a establecimientos eclesiásticos o religiosos extinguidos, disueltos o reformados por resultas de la insurrección o por providencias del gobierno intruso con el ánimo de reintegrarlos de nuevo cuando aquellos vuelvan a reanudar su normal vida colectiva. Un nuevo Decreto de 13 de septiembre de 1813, enajena los bienes pertenecientes a conventos suprimidos, Órdenes Militares, traidores, exjesuitas, baldíos y realengos, que pasaban a ser denominados “Bienes Nacionales” ³¹.

Así pues, en escaso número de años la desamortización sacó a pública subasta las propiedades de los conventos. Pese a la abundante normativa josefina y las repetidas ventas de bienes por las autoridades afrancesadas, el intento desamortizador de José I quedó en una serie de leyes y decretos que perdieron su validez con el regreso de Fernando VII, quien devolvió al clero regular sus propiedades y permitió la vuelta de los Jesuitas³².

En la ciudad de Baeza se realizaron diversas ventas como consecuencia de las leyes desamortizadoras en la Guerra de la Independencia. Algunas de ellas tuvieron lugar, entre los años 1809 y 1811, ante el mismo escribano, don Pedro Jorge de Mora y Plaza. Las escrituras de las fincas de establecimientos píos y capellanías se encuentran recogidas en un abecedario ³³. Así, en 1809 se venden 29 fincas; en 1810 sólo se registran 7, mientras que en 1811 se enajenaron 3 propiedades ligadas a la Iglesia. En total fueron 39 fincas las

30. IDEM, *ibid.*, pp. 95 y 96.

31. NIEVES CARRASCOSA, J. E., o.c., p. 102.

32. CASTILLO-OLIVARES, M^a. D., o.c., pp. 97 y 98.

33. A(rchivo) M(unicipal) de B(aeza). Protocolos, Sala 2, estante 15, n^o 462.

ventas y adjudicadas en pública subasta en este trienio, con la circunstancia del cambio de gobierno ocurrido a principios de 1810, cuando el ejército del rey José aplastó la débil defensa española en Sierra Morena y permitió el establecimiento de autoridades josefinas en prácticamente toda Andalucía, siendo una de las primeras poblaciones ocupadas Baeza.

Sin embargo, las ventas de bienes relacionados con la Iglesia en el municipio baezano se remontan al mismo inicio de los planes desamortizadores de Godoy, amparados por el rey Carlos IV. Aunque en el año 1798 podemos encontrar algunas ventas y escrituras relacionadas con establecimientos de la Iglesia en Baeza legalizadas por el escribano Antonio Lázaro Ortiz y Piédrola: una venta de las religiosas del convento de la Encarnación a favor de Marcos Palomares³⁴ y una imposición de censo del hospital de Nuestra Señora de la Concepción a favor de la Universidad de Letras de la ciudad de Baeza³⁵. No podemos considerarlas como producto de la desamortización. La primera de ellas podría ser un primer antecedente de las ventas de los bienes eclesiásticos, pero no entra en el grupo de los desamortizados, ni por fecha ni por la naturaleza de la venta.

En el año 1800, el citado Pedro Jorge de Mora y Plaza, Escribano del número, comisiones y propios de la Ciudad de Baeza, legalizaba las escrituras públicas de enajenación de bienes de establecimientos píos otorgadas ante él. Estos documentos, en todos los casos, están referidos a la venta de propiedades de cofradías y patronatos a particulares como consecuencia de la desamortización de 1798. Fueron 29 las cofradías y patronatos baezanos afectados, en mayor o menor medida, por estas ventas:

- Cofradía de San Mateo en la parroquia de San Pedro.
- Vínculo fundado por Mateo Bedmar.
- Cofradía de Nuestra Señora de la Asunción en la santa iglesia satedral.
- Cofradía de Ánimas de la parroquial de Begijar.
- Cofradía o Ermita de San Benito.
- Patronato fundado por Juan de Albánchez, canonigo en la santa iglesia catedral.
- Patronato fundado por Antonio Chico de Haro.
- Cofradía del Señor de la Humildad en el convento de San Francisco.

34. AMB, Protocolos Notariales, Escribano Antonio Lázaro Ortiz y Piedrola, año 1798, ff. 137 – 141.

35. AMB, Protocolos Notariales, Escribano Antonio Lázaro Ortiz y Piedrola, año 1798, ff. 730 – 738.

- Cofradía de Nuestra Señora del Mármol y Nieves en la parroquial de San Pablo.
- Cofradía de Nuestra Señora de los Desamparados en el Convento de San Francisco.
- Cofradía de Nuestra Señora del Alba en la parroquial de San Pablo.
- Cofradía de San Bartolomé en la parroquial de Santa Cruz.
- Cofradía de Nuestra Señora de las Nieves y Santo Domingo de los Pastores en la parroquial de San Pablo.
- Patronato fundado por Juan de Gerica y Martos en la santa iglesia catedral.
- Patronato y Capellanía Merelega fundado por el 24 Baltasar de Navarrete en la parroquial de San Pedro.
- Fundación del hospital de la villa de Baños, legado de Juan Álvarez. Patronato fundado por Alvaro López de Quesada en la parroquial de San Juan.
- Patronato fundado por Diego de Cózar en la santa iglesia catedral.
- Capellanía Merelega fundado por Ana de Aranda en la congregación de San Felipe Neri.
- Capellanía fundada por María de Nava y Jurrieta en la parroquial del Salvador.
- Patronato fundado por Catalina Ruiz de Godoy en la parroquial de San Pablo.
- Obra pía de la Madre de Dios en el Triunfo.
- Capellanía fundada por María de Navas y Jimena en la parroquial del Salvador.
- Recogimiento de Santa Ana.
- Patronato fundado por Juan Serrano en la santa iglesia catedral.
- Cofradía de San Isidoro en la santa iglesia catedral.
- Mesa de Dotaciones de la santa iglesia catedral.
- Cofradía de Ánimas en la colegial de Baeza.
- Patronato fundado en la parroquial de Santa Cruz por el Teniente General don Cristóbal de Lechuga, para dotes a doncellas de su linaje³⁶.

El listado que hemos confeccionado comprende 13 cofradías, dos de las cuales están dedicadas a las Ánimas (una en Baeza y otra en Bejigar); 9 patronatos; 3 capellanías; el Recogimiento de Santa Ana, la mesa de dotaciones de la catedral, un vínculo y una fundación ligada al hospital de la villa de Baños.

36. AMB, Protocolos, Escribano Pedro Jorge de Mora y Plaza. Relación elaborada a partir del índice del tomo correspondiente a “Escrituras públicas de Enajenación de vienes de establecimientos Píos otorgadas ante don Pedro Jorge de Mora y Plaza. Escribano del número, comisiones y propios de esta Ciudad de Baeza” Año 1800.

Tres años más tarde, en 1803, de nuevo el mismo escribano se hacía cargo de las escrituras relacionadas con ventas de bienes eclesiásticos en Baeza. El volumen de Protocolos existente en el archivo baezano presenta serios daños por lo que sus primeros 150 folios son de difícil o imposible consulta. Aún así, en el resto del legajo se encuentran e identifican 61 fincas enajenadas en aquel año, disponiendo tanto del testimonio previo, como de la escritura de venta³⁷.

La consulta de los protocolos de Pedro Jorge de Mora y Plaza permite comprobar una continuidad en el proceso de enajenación de los bienes de la Iglesia en el municipio de Baeza. Por ello sería aconsejable profundizar en la investigación en el archivo baezano para intentar delimitar el alcance final de estas ventas y si intervinieron otros fedatarios públicos, aspectos que pensamos abordar en un futuro. Por el momento disponemos de los datos expuestos, los cuales nos permiten asegurar que, como mínimo, se desamortizaron 130 fincas en el municipio de Baeza entre los años 1800 y 1811. La mayoría de ellas eran rústicas. Estos datos contrastan con los ofrecidos para el término de Jaén en un periodo muy similar. La incidencia de las desamortizaciones, tanto del gobierno de José I como de las Cortes de Cádiz, en el término de Jaén, ha sido estudiada por Francisco Javier Rueda Yera en un estudio inédito: *El tránsito del siglo XVIII al XIX. Reflexiones en torno a la propiedad en Jaén*. Así, las ventas de bienes nacionales durante el gobierno afrancesado en el término de Jaén sólo afectaron a 22 fincas (8 rústicas y 14 urbanas) entre octubre de 1810 y abril de 1812. En cuanto a la desamortización promovida por las Cortes de Cádiz se redujo al arrendamiento de los bienes incautados anteriormente por el gobierno intruso, en conjunto se arrendaron 66 fincas (44 urbanas y 22 rústicas)³⁸.

Al listado de las instituciones eclesiásticas extraído de las ventas del año 1800 se añaden las de 1803 y 1809. En el primero de ellos todas las enajenaciones corresponden a bienes de capellanías, fundaciones o patronatos existentes las distintas parroquias e instituciones religiosas de la ciudad. Así, de acuerdo con el lugar de residencia de los propietarios expoliados, nos encontramos distinto grado de afectación por la pérdida sufrida. En cuanto a las parroquias baezanas la de San Pablo fue la más afectada, allí las fincas vendidas fueron diez, nueve rústicas y la otra una parte de unas casas; en las otras la inci-

37. AMB, Protocolos, estante 15, nº 452.

38. NIEVES CARRASCOSA, J. E., o.c., p. 103.

dencia fue menor, las del Salvador y San Pedro perdieron tres cada una (todas rústicas), lo mismo que la de Santa María del Alcázar y San Andrés (dos rústicas y una casa); mientras que la de San Gil sufrió la enajenación de ocho (también rústicas); las menos afectadas en este año fueron la de Santa Cruz que sólo perdió dos hazas y la de San Juan a la que se obligó a vender un haza. Pero sin duda, la institución más afectada por la desamortización en 1803 fue la catedral con veintiuna fincas subastadas y vendidas, pertenecientes a distintas fundaciones y patronatos vinculados con ella.

En el listado de ventas aparecen otras instituciones relacionadas con la Iglesia: los conventos de Santa María Magdalena y de San Francisco (un haza cada uno); las ermitas de Nuestra Señora de Lorigite y del Santo Cristo de la Yedra, situadas extramuros de la ciudad, (una huerta la primera y un haza la segunda); o la “Casa Santispiritus” (una casa) y dos vínculos a los que se les vende también una finca a cada uno (una casa y un haza). Especial mención merecen dos instituciones de enseñanza, la Universidad de Letras (una finca rústica) y la Universidad de priores y beneficiados de las Iglesias parroquiales (una huerta y un haza).

El listado de cofradías, instituciones y patronatos iniciado en el año 1800 se amplía así con otras muchas afectadas en 1803 que relacionamos a continuación, sin mencionar a las ya incluidas en la inicial:

- Capellanía Merelega fundada por doña María de Quesada, parroquia de San Pablo.
- Memoria de Misas y Fiestas fundada por doña Luisa Velasco, parroquia de San Pablo.
- Patronato fundado por don Juan de la Maestra, parroquia de San Pablo.
- Caudal del Prior y Clérigos, parroquia de San Pablo.
- Memoria de misas y fiestas fundada por don Blas García Ortiz, parroquia de San Pablo.
- Capellanía fundada por don Juan de Benavides Puerta, parroquia de San Pablo.
- Capellanía fundada por Doña Francisca de la Maestra, parroquia de San Pablo.
- Capellanía fundada por doña Argenta de los Diez, parroquia del Salvador.
- Memoria de la misa de once a cargo del caudal del prior, parroquia del Salvador.
- Priorato de la Iglesia, parroquia de San Gil.

- Capellanía Merelega fundada por don Josef Jolisto, parroquia de San Gil.
- Capellanía Merelega nombrada de la Montaja fundada por el canónigo don Rodrigo Marín, catedral.
- Patronato fundado por don Francisco del Villar, catedral.
- Patronato fundado por el canónigo don Francisco de Godoy, catedral.
- Dotación fundada por el tesorero don Juan de Perica y Martos, catedral.
- Capellanía Merelega fundada por don Francisco de Molina, catedral.
- Capellanía fundada por don Alonso Sánchez Chacón agregada al magisterio de capilla de la catedral.
- Mesa de capellanes de la catedral.
- Dotación de renovación y esclavos, catedral.
- Capellanía fundada por Pedro de Córdoba y Juan Jiménez, catedral.
- Capellanía Merelega fundada por don Rodrigo de los Diez, catedral.
- Priorato de San Miguel agregado al de la iglesia parroquial de San Pedro.
- Priorato de la iglesia parroquial de San Pedro.
- Capellanía Merelega fundada por don Rui Díaz, parroquia de San Pedro.
- Caudal del prior y clérigos, parroquia Sta. M^a del Alcázar y San Andrés Apóstol.
- Patronato fundado por el canónigo don Juan Luis de Quesada agregado a la fábrica de la colegial de Sta. María del Alcázar.
- Dotación en varas del palio del Santísimo de la colegial de Sta. María del Alcázar y San Andrés.
- Dotación fundada por don Juan de Pino y Puerta, parroquia de Santa Cruz.
- Dotación fundada por el Licenciado don Juan Pérez Escobar, parroquia de Santa Cruz.
- La Universidad de priores y beneficiados de las iglesias parroquiales.
- Capellanía fundada por doña María de Vilches, convento de Santa María Magdalena.
- Universidad de Letras.
- Priorato de la iglesia parroquial de San Juan.
- Vínculo fundado por doña María Ignacia y doña Juana María de Torres y Pedraza.
- Cofradía o ermita de nuestra Señora de Lorite extramuros de la ciudad.
- Vínculo fundado por el canónigo don Francisco de Mendoza.
- Cofradía del Señor de la Yedra sita en su ermita extramuros.
- Casa Santispiritus³⁹.

39. Relación elaborada a partir de los datos contenidos en el Registro de escrituras publicas de enajenaciones de bienes píos realizadas por Pedro Jorge de Mora y Plaza en el año 1803. AMB, Protocolos, estante 15, nº 452.

Ya durante la guerra las ventas que se realizan continúan incidiendo sobre la iglesia baezana. Así, las realizadas en 1809 vuelven a afectar a algunas de las instituciones o parroquias ya expoliadas en 1803. La iglesia parroquial de San Pablo es una de éstas, con diez hazas y dos olivares pertenecientes a seis capellanías fundadas en la parroquia. La del Salvador por su parte, vio vendidas en este año seis fincas (4 hazas, un olivar y un solar) pertenecientes a cuatro capellanías. El mismo número fueron enajenadas de los bienes correspondientes a tres fundaciones (dos capellanías y una memoria de misas) de la parroquia de San Andrés, contando entre ellas una casa cortijo con sus tierras; así como de los que administraba el convento de San Francisco en otras dos capellanías. La catedral sufrió la pérdida de tres fincas rústicas y a la capilla de San Juan Evangelista le fue enajenada una del mismo tipo.

Pero en ese año, segundo de la guerra, también se escrituran bienes de instituciones que no habían sido afectadas en 1803. En efecto, a los bienes citados se añadieron las iglesias parroquiales de San Marcos, con la enajenación de siete fincas (5 olivares y 2 hazas) pertenecientes a tres fundaciones de capellanías, y la de San Vicente, con un haza de una capellanía allí establecida; además, se vendieron seis fincas de la parroquial de Rus, núcleo integrado en el municipio pero fuera de la ciudad, pertenecientes a dos capellanías fundadas en aquella iglesia. También se enajenaron bienes del hospital de la Concepción de Baeza, un olivar, y de San Felipe, tres pedazos de olivar de una dotación allí fundada.

Durante el año 1810 el ritmo de ventas se ve influido por el cambio de régimen y el establecimiento de la normativa josefina. De las siete ventas escrituradas por el escribano don Pedro Jorge de Mora y Plaza tres corresponden a instituciones de caridad, tres a bienes parroquiales y la séptima a un vínculo. Las fincas ligadas a las instituciones eran un haza del hospital de la Concepción, otra de la obra pía de niños expósitos y una tercera de la obra pía del Santo Cristo de la Yedra. Los bienes de las iglesias correspondían también a fincas rústicas ligadas a fundaciones de capellanías en las del Salvador y San Gil (un haza en cada una) y al priorato de la parroquia en San Pedro (un haza). Al año siguiente la reducción de las enajenaciones es todavía mayor y las tres ventas escrituradas por este fedatario público comprenden cuatro fincas rústicas. Una perteneciente al hospital de la ciudad (es de suponer que se refieran al de la Concepción), otra a

una capellanía fundada en la parroquia de San Gil y dos más ligadas a un vínculo⁴⁰.

Aunque el proceso desamortizador se ve atenuado por los efectos de la guerra la lista de instituciones afectadas continuó creciendo entre los años 1809 y 1811. Así aparecen las siguientes:

- Capellanía colativa que fundó Bartolomé Sánchez Chasco, parroquia de San Pablo.
- Capellanía colativa que fundaron don Andrés de Padilla y doña Catalina Moreno, parroquia de San Pablo.
- Capellanía que fundó doña Ana Francisca Fernández, parroquia de San Pablo.
- Capellanía que fundó don Martín Cantero, parroquia de San Pablo.
- Capellanía que fundó doña Florencia Martínez, parroquia de San Pablo.
- Capellanía que fundó el Maestro Juan Salcedo, parroquia del Salvador.
- Capellanía que fundó Teresa de Navarrete, parroquia del Salvador.
- Capellanía que fundó doña María Alcalde, parroquia del Salvador.
- Capellanía que fundó Catalina Fernández, parroquia del Salvador.
- Capellanía que fundó doña Leonor Barba de la Cueva, parroquia de San Andrés.
- Memoria de misas y fiestas fundada por don Diego de San Juan, parroquia de San Andrés.
- Capellanía que fundó doña Inés Díaz, parroquia de San Andrés.
- Capellanía fundó don Alonso de Perea y Ayala, capilla de San Juan Evangelista.
- Capellanía que fundó Rodrigo de Jaén, catedral.
- Capellanía fundó el chantre Martín de Jodar, catedral.
- Capellanía que fundó María de la Torre, convento de San Francisco.
- Hospital de Nuestra Señora de la Concepción.
- Capellanía que fundó doña Ana Fernández López, parroquia de San Marcos.
- Capellanía que fundó doña María de los Cobos, parroquia de San Marcos.
- Capellanía que fundó don Benito Serón, parroquia de San Marcos.
- Capellanía que fundó Jacinto Pérez, parroquia de Rus.
- Capellanía que fundó el licenciado don Gabriel Palomares, parroquia de Rus.
- Capellanía que fundó doña Catalina del Granado en parroquia de San Vicente.
- Dotación fundada por el padre don Antonio Joaquín Serrano, San Felipe.
- Capellanía que fundó Beatriz de Molina parroquia del Salvador.
- Priorato de la parroquia de San Pedro.

40. AMB, Protocolos Notariales, Sala 2, estante 15, leg. n^o 462, f. 68.

- Capellanía que fundó Inés de Torres parroquia de San Gil.
- Vínculo fundado por don Miguel y doña Francisca ¿?
- Obra pía de niños expósitos de esta ciudad.
- Obra pía del Santo Cristo de la Yedra.
- Capellanía que fundó Inés de Torres en parroquia de San Gil.
- Vínculo fundado por don Gaspar de Ayala.
- Hospital de esta Ciudad ⁴¹.

El proceso de subasta y venta en Baeza estaba a cargo del propio corregidor de la ciudad como se constata en las escrituras de venta que en el año 1800 se legalizaron ante Pedro Jorge de Mora y Plaza. Así, el 6 de noviembre de aquel año se hacía constar que don Ramón Navarro Pingarrón del Consejo de S.M., su oidor Honorario de la Real Audiencia de Sevilla, corregidor de la ciudad de Baeza, Subdelegado de todas las rentas Reales Positos, Montes y Plantíos en ella y pueblos de su partido y juez encargado de ejecutar el Real Decreto de 19 de septiembre de 1798 y la Real Cédula que lo desarrollaba de fecha 25 del mismo mes ⁴².

El procedimiento se había iniciado una vez recibida la segunda en el juzgado baezano, dando las primeras providencias para su debida ejecución; casi de forma inmediata fue comisionado el intendente de la provincia de Jaén para entender y dirigir las enajenaciones en dicho territorio, al mismo tiempo que se daban reglas para el modo con que habían de ejecutarse. Una Real Instrucción de 29 de Enero del año 1799 ampliaría aquellas reglas, dando facultades a las justicias reales ordinarias para las propias enajenaciones, con aprobación de los señores intendentes de las provincias, como comisionados regios para entender en la ejecución de la citada Real Cédula, y sus incidencias. El 27 de diciembre del mismo año se aprobaba una adición a la Instrucción. Y por otra Real Cédula de 30 de Agosto de 1800 se encargó la ejecución de las enajenaciones al Real y Supremo Consejo de Castilla, y comisión gubernativa creada en el mismo, la cual formó un nuevo Reglamento inserto en una nueva Real Cedula de 29

41. Relación elaborada a partir de los datos contenidos en el tomo correspondiente a las escrituras legalizadas por el escribano Pedro Jorge de Mora y Plaza, años 1809-1811. AMB, Protocolos, Sala 2, estante 15, nº 462.

42. AMB, Protocolos Notariales. Escribano Pedro Jorge de Mora y Plaza; año 1800, ff 953r a 958v. *Escritura de venta de un haza perteneciente al Patronato que en la Parroquial de Santa Cruz de esta ciudad fundó el Teniente General D. Cristóbal de Lechuga, para dotes a Doncellas de su Linaje.*

de Octubre de ese mismo año que no variaba en lo substancial las disposiciones anteriores.

Una vez conocido el listado de los bienes susceptibles de ser subastados los presuntos compradores presentaban un pedimento solicitando se mensurase y justipreciase por Peritos la finca que deseaban comprar para poder hacer postura con el debido conocimiento; una vez recibido se libraba requisitoria a la Real Justicia de la ciudad o villa donde se encontraba la finca para que se realizasen tanto la mensura y justiprecio, como la subasta y remate de las tierras, en cuyo Juzgado se practicaban dichas diligencias.

Una vez que el comprador aceptaba las condiciones y se obligaba a su cumplimiento, se devolvía el expediente al tribunal baezano, el cual lo enviaba para su aprobación al intendente de la provincia. Si éste aprobaba la venta, firmaba el correspondiente decreto y se comunicaba al juzgado ordinario de Baeza para que se publicase esta aprobación y, en su caso, en la ciudad o villa donde estuviese la finca; otorgándose a continuación por el Juez la escritura de venta.

El comprador debía depositar el valor de las tierras en las especies de moneda a que estaba obligado en el comisionado correspondiente, que en 1800 y en Baeza era don Francisco Martínez de Piniños, acreditándose así por diligencia en los sutos, una vez verificado, quedaba posesionado el comprador de las tierras, y se procedía a otorgársele la escritura de venta. Como hemos puesto de manifiesto, la mayoría de los bienes desamortizados en Baeza corresponden a fundaciones cuyo origen es muy diverso.